

DECRETO DE ALCALDIA N° 2018
ZAPALLAR, 11/08/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Decreto N° 18.575 Orgánica constitucional de bases generales de la Administración de estado; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, Decreto Presupuestario N° 24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1967/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante decreto alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto Alcaldicio N° 1786 de fecha 27 de julio del 2022, aprobó las bases de **"SUMINISTRO DE INSUMOS DE PROTECCIÓN COVID-19-PROGRAMA SEP"**, publicado con fecha 01 de agosto del 2022 bajo el ID N° 4556-27-LE22.
2. Que, en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el Sistema de información, las que deben ser respondidas por la Entidad licitante.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE la aprobación de las siguientes respuestas presentadas en la licitación pública **"SUMINISTRO DE INSUMOS DE PROTECCIÓN COVID-19-PROGRAMA SEP"** bajo el ID 4556-27-LE22:

<p>Fecha y hora Preguntas ingresadas (1) 1 02-08-2022 13:15:57</p>	<p>Buenas tardes: 1.-Se puede ofertar por línea de productos o requiere el total del listado? 2.-requiere garantía de seriedad de la oferta? 3.- requiere garabtia de fiel cumplimiento? 4.- es entrega unica o varias entregas parciales? 5.- la entrega es en un solo punto o en varios punos 6.- duracion del contrato Responder</p>
<p>1 Respuesta 02-08-2022 16:17:03</p>	<p>Buenas tardes 1. Se requiere el listado completo, artículo 2º bases administrativas especiales. 2. No se requiere garantía de seriedad de la oferta, artículo 3º bases administrativas especiales. 3. Si se requiere de fiel cumplimiento del contrato, artículo 9º bases administrativas especiales. 4.Es un suministro por lo cual son entregas parciales dependiendo del requerimiento. 5. La entrega</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR

es en un solo punto, oficina DAEM, artículo 15° letra b) bases administrativas especiales. 6. 24 meses o hasta el agotamiento del recurso, artículo 2° bases administrativas especiales

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl,

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



MARTIN ALBERTO LECAROS
FERNANDEZ



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08792D0000ZP913001202202200002018